



ACTA N° 10/18

ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2018.-

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Castellón Rubio (PP)

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Concejales

Partido Popular (PP)

D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez

D. Carlos Sánchez López

D^a María del Pilar Ortega Martínez

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Dolores de Haro Balao

D^a Ana María Martínez Labella

D. Juan José Segura Román

D^a Carolina Lafita Hisham- Hasayen

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D^a Amalia Román Rodríguez

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

D^a María Isabel Hernández Orlandi

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Cristóbal Díaz García

D. Manuel Vallejo Romero

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Inés María Plaza García

D. Indalecio Gutiérrez Salinas

D^a Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

-Parte resolutive:	Página
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 16 de julio de 2018 (Extraordinaria 9/18).-	4
2.- Dar cuenta al Pleno de la relación de miembros de la Corporación que han aceptado sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.-	4
3.- Adscripción de miembros a las Comisiones Plenarias.-	6
4.- Adscripción de miembro del Grupo Municipal Socialista a la Comisión Especial de seguimiento de las Concesiones Administrativas de los Servicios Municipales.-	9
5.- Designación de miembros del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-	10
6.- Dar cuenta del acuerdo de extinción de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A.U., y ordenar su publicación.-	10
7.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 44 del PGOU de Almería - Texto Refundido '98, en el ámbito del art. 5.105 de las Normas Urbanísticas.-	12
8.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no se presenten alegaciones, de la Modificación Puntual núm. 65 del PGOU de Almería - Texto Refundido '98, relativa a las fichas Nos 51 y 52 del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos.-	14
9.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1203-029/2018, financiada mediante baja parcial del capítulo II, por importe de 28.000,00€.-	16
10.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1205-031/2018, consistente en suplemento de crédito, por importe de 305.000,00€.-	17
11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito en concepto de intereses de demora y anatocismo de dichos intereses, con motivo de la expropiación de la parcela 04900025/375, sita en el Paraje de las Moreras, a favor de D. Gustavo Cañadas Ramón, por importe de 22.951,72€.-	19
12.- Aprobación del Convenio de Colaboración en Materia de Gestión Catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Almería.-	24
13.- Moción conjunta de los Grupos Municipales PSOE, C's e IU-LV-CA, "por la transparencia y el acceso a la información pública en el Ayuntamiento de Almería".-	40
14.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre "implementación de medidas y actividades para conmemorar el XL aniversario de la Constitución Española".-	42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



15.- Moción del Grupo Municipal C's, "para el estudio, el diseño y la ejecución de diversas actuaciones en el Barrio de Venta Gaspar".-	44
16.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la organización y desarrollo de una feria de adopción de animales, y de promoción y concienciación sobre su tenencia responsable".-	44
17.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-	45
-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:	
18.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados durante los meses de junio y julio de 2018.-	46
19.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria y de las resoluciones de la Inspección Fiscal, correspondientes a los meses de junio y julio de 2018.-	58
20.- Mociones no resolutivas.-	58
21.- Ruegos y preguntas.-	58
-Audiencia pública (art. 24 R.O.P.C.)	59
ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA): http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2018/08/27/PO-10.-27-08-2018/video 201808270831320000 FH.mov	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejala D^a María del Mar Vázquez Agüero no asiste a la sesión, siendo excusada.

El Concejala D. Carlos Sánchez López se incorpora a la sesión en el trascurso del punto 5 del orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 16 de julio de 2018 (Extraordinaria 9/18).- (Remitida por correo electrónico).-

Por D. Pedro José Díaz Martínez se formula observación al acta de fecha 16 de julio de 2018, respecto al punto 18 del orden del día "**Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la puesta en marcha de la estrategia municipal 'ALMERÍA, DESTINO TURÍSTICO INCLUSIVO'"**", en el sentido de que no se recoge constancia de la modificación que su grupo hizo a la redacción del 2º punto de la propuesta de acuerdo; comprobado el error material, el Pleno acuerda salvarlo en los siguientes términos:

- Donde dice: "2º.- Para el desarrollo de esta Estrategia, en el menor tiempo posible, se formará,..."

- Debe decir: "2º.- Para el desarrollo de esta Estrategia, en el segundo semestre del año 2018, se formará,..."", quedando el resto del contenido del acuerdo en los mismos términos.

No existiendo ninguna otra observación al acta, y en virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, ésta se considera aprobada, con inclusión de la rectificación de que se ha dado cuenta.-

2.- Dar cuenta al Pleno de la relación de miembros de la Corporación que han aceptado sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.-

Se da cuenta a los reunidos de los siguientes escritos de aceptación expresa, por parte de Concejales de esta Corporación, del desempeño de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37

1. Escrito, de fecha 18 de julio de 2018, firmado por D. Pedro José Díaz Martínez, que dice:

D. PEDRO JOSÉ DÍAZ MARTÍNEZ, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 15 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designada por mi Grupo Político para el desempeño del cargo de CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, acepto expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, tal como señala el Art. 13.4° del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos”.

La Corporación quedó enterada.-

2. Escrito, de fecha 2 de agosto de 2018, firmado por D^a Amparo Ramírez Romera, que dice:

D^a AMPARO RAMÍREZ ROMERA, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 15 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designada por mi Grupo Político para el desempeño del cargo de CONCEJAL RÉGIMEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA, acepto expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, tal como señala el Art. 13.4° del Real Decreto 2568/1986. de 28 de noviembre.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 59



La Corporación quedó enterada.-

3. Escrito, de fecha 2 de agosto de 2018, firmado por D^a María del Carmen Núñez Valverde, que dice:

"MARÍA DEL CARMEN NÚÑEZ VALVERDE, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 15 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designada por mi Grupo Político para el desempeño del cargo de CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL, acepto expresamente el mismo en régimen de dedicación parcial (75%), tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos".

La Corporación quedó enterada.-

3.- Adscripción de miembros a las Comisiones Plenarias.-

Se da cuenta al pleno del escrito, de fecha 18 de julio de 2018, relativo a la adscripción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista a las distintas Comisiones Plenarias, cuyo número, denominación y composición se aprobó por acuerdo plenario, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2017.

De conformidad con el referido escrito, las Comisiones Plenarias que se relacionan a continuación, quedan con la siguiente composición de Concejales, de los que serán suplentes, indistintamente, cualquier otro miembro del Grupo respectivo:

1) Comisión Plenaria de Desarrollo urbano

Concejales del Grupo Municipal Popular:

- D. Miguel Ángel Castellón Rubio
- D. Manuel Guzmán de la Roza
- D. Juan José Alonso Bonillo

Concejales del Grupo Municipal Socialista:

- D^a Adriana Valverde Tamayo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 6 / 59





- D. Indalecio Gutiérrez Salinas

Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía:

- D. Miguel Cazorla Garrido

Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida:

- D. Rafael Esteban Martínez

2) Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Fomento

Concejales del Grupo Municipal Popular:

- D. Juan José Alonso Bonillo
- D^a Ana María Martínez Labella
- D. Juan José Segura Román

Concejales del Grupo Municipal Socialista:

- D^a María del Carmen Núñez Valverde
- D. Pedro José Díaz Martínez

Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía:

- D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida:

- D^a Amalia Román Rodríguez

3) Comisión Plenaria de Presidencia, Movilidad y Acción Vecinal

Concejales del Grupo Municipal Popular:

- D. Manuel Guzmán de la Roza
- D^a Rafaela Abad Vivas Pérez
- D^a María del Pilar Ortega Martínez

Concejales del Grupo Municipal Socialista:

- D. Pedro José Díaz Martínez
- D. José Antonio Alfonso Granero

Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía:

- D. Miguel Cazorla Garrido

Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida:

- D^a Amalia Román Rodríguez

4) Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca

Concejales del Grupo Municipal Popular:

- D. Carlos Sánchez López
- D. Juan José Segura Román
- D^a Dolores de Haro Balao

Concejales del Grupo Municipal Socialista:

- D. Indalecio Gutiérrez Salinas
- D. Cristóbal Díaz García

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía

- D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida:

- D^a Amalia Román Rodríguez

5) Comisión Plenaria de Personal, Promoción de la Ciudad y Comercio(*)

Concejales del Grupo Municipal Popular:

- D^a Dolores de Haro Balao
- D^a Carolina Lafita Hisham- Hasayen
- D^a María del Mar Vázquez Agüero

Concejales del Grupo Municipal Socialista:

- D^a Inés María Plaza García
- D^a Amparo Ramírez Romera

Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía:

- D^a M^a Isabel Hernández Orlandi

Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida:

- D^a Amalia Román Rodríguez

6) Comisión Plenaria de Economía y Hacienda

Concejales del Grupo Municipal Popular:

- D^a María del Mar Vázquez Agüero
- D. Miguel Ángel Castellón Rubio
- D^a Ana María Martínez Labella

Concejales del Grupo Municipal Socialista:

- D^a Adriana Valverde Tamayo
- D. Pedro José Díaz Martínez

Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía:

- D. Miguel Cazorla Garrido

Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida:

- D. Rafael Esteban Martínez

7) Comisión Plenaria de Asuntos Sociales, Familia e Igualdad

Concejales del Grupo Municipal Popular:

- D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez
- D^a María del Pilar Ortega Martínez
- D^a Carolina Lafita Hisham- Hasayen

Concejales del Grupo Municipal Socialista:

- D. Manuel Vallejo Romero
- D^a Inés María Plaza García

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37

Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía

- D^a María Isabel Hernández Orlandi

Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida:

- D^a Amalia Román Rodríguez

8) Comisión Plenaria Especial de CuentasConcejales del Grupo Municipal Popular:

- D^a María del Mar Vázquez Agüero
- D^a María del Pilar Ortega Martínez
- D^a Ana María Martínez Labella

Concejales del Grupo Municipal Socialista:

- D^a Adriana Valverde Tamayo
- D^a María del Carmen Núñez Valverde

Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía:

- D. Miguel Cazorla Garrido

Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida:

- D. Rafael Esteban Martínez

9) Comisión Plenaria Especial de Sugerencias y ReclamacionesConcejales del Grupo Municipal Popular:

- D. Juan José Alonso Bonillo
- D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez
- D^a Dolores de Haro Balao

Concejales del Grupo Municipal Socialista:

- D. José Antonio Alfonso Granero
- D. Manuel Vallejo Romero

Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía:

- D. Miguel Cazorla Garrido

Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida:

- D^a Amalia Román Rodríguez

La Corporación quedó enterada.-

4.- Adscripción de miembro del Grupo Municipal Socialista a la Comisión Especial de seguimiento de las Concesiones Administrativas de los Servicios Municipales.-

Se da cuenta a los presentes del escrito, de fecha 17 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

"Por medio de la presente, y tras la renuncia a su condición de concejal de Don Juan Carlos Pérez Navas, desde el Grupo Municipal

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37





Socialista se propone la designación de la nueva representante de este Grupo Político en la Comisión Especial de Seguimiento de las Concesiones Administrativas de los Servicios Municipales:

Adriana Valverde Tamayo

Igualmente, quedan designados como suplentes el resto de concejales y concejalas de este Grupo, pudiendo delegar en los mismos su asistencia a la Comisión Especial".

La Corporación quedó enterada.-

5.- Designación de miembros del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

Se da cuenta del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almería, de fecha 17 de julio pasado, del siguiente tenor literal:

"Por medio de la presente, desde el Grupo Municipal Socialista se propone la sustitución de los representantes de este Grupo Político en el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por los siguientes concejales:

Adriana Valverde Tamayo
Indalecio Gutiérrez Salinas".

(En estos momentos, se incorpora por vez primera a la sesión el Sr. Sánchez López).

Sometido el asunto a votación los reunidos, por **unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar la adscripción de D^a Adriana Valverde Tamayo y D. Indalecio Gutiérrez Salinas al Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

6.- Dar cuenta del acuerdo de extinción de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A.U., y ordenar su publicación.-

Se da cuenta a los presentes de la propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 17 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA

Que, por acuerdo de Junta General de Accionistas, de fecha 19 de diciembre de 2016, se dispuso la Disolución y Liquidación de la empresa municipal Infraestructuras y Servicios, S.A.U. dicho acuerdo fue elevado a público, mediante escritura de liquidación de sociedad número 2839 de 20 de diciembre de 2016, notario De la Blanca Fernández, todo ello a la vista del informe de los Liquidadores de la sociedad, también de fecha 19 de diciembre de 2016. Asimismo, el propio Ayuntamiento de Almería, por acuerdo plenario, de la misma

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



fecha 19 de diciembre de 2016, aceptó los derechos y obligaciones derivadas de las operaciones de liquidación de dicha empresa. Asimismo, con fecha 26 de octubre de 2017, los Liquidadores presentaron propuesta de cierre definitivo de la sociedad, así como Balance de suma y saldos de la empresa.

Que dicha sociedad mercantil local se rige íntegramente por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme dispone el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en sus artículos 160 i) y 390, ha correspondido a la Junta General de Accionistas, esto es, al Ayuntamiento Pleno constituido como tal Junta, la competencia de acordar la aprobación del balance final de liquidación.

En efecto, la Junta General de Accionistas, en sesión celebrada el 26 de junio de 2018, vistos la Memoria Definitiva de Cierre y Balance de adjudicación al Ayuntamiento de Almería de los activos, obligaciones y derechos de esa sociedad al accionista único Ayuntamiento de Almería, presentados por los Liquidadores, con fecha 25 de mayo de 2018, así como el informe favorable de Intervención, de fecha 5 de junio de 2018, ha acordado la extinción de la sociedad municipal.

Visto todo lo anterior, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería formula la propuesta siguiente:

1º. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, conforme al apartado Cuarto del mismo, del acuerdo siguiente adoptado por la Junta General de Accionistas, de fecha 26 de junio de 2018, de la sociedad mercantil íntegramente municipal Infraestructuras y Servicios, S.A.U.:

"Primero.- Aprobar la Memoria de Cierre y **Balance final de liquidación**, y adjudicación de los activos, obligaciones, y derechos de la sociedad municipal Infraestructuras y Servicios, S.A.U., en Liquidación, NIF A04497673, al accionista único Ayuntamiento de Almería, NIF P04497673, formulados por los Liquidadores de la sociedad.

Segundo.- Aprobar la **extinción** de la sociedad municipal Infraestructuras y Servicios, S.A.U., habiéndose producido la liquidación de la misma y cancelación de todos los asientos practicados y cierre de Hoja registral en el Registro Mercantil de la provincia de Almería, lo que se acredita mediante certificación del titular de dicho Registro, de fecha 18 de octubre de 2017.

Tercero.- Aprobar los importes del activo y pasivo de la sociedad, por la **suma de 23.034.455,47 euros**, que presenta el **Balance final de liquidación y de adjudicación de los activos, obligaciones y derechos**, y dar traslado a la Tesorería municipal a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



los efectos de su oportuna contabilización en la Contabilidad Pública del ente local Ayuntamiento de Almería.

Balance final de liquidación de la sociedad extinguida:

<u>ACTIVO</u>	<u>Euros</u>	<u>PASIVO</u>	<u>Euros</u>
Inmovilizado material y en curso	20.463.180,69	Capital social	60.200,00
Depósitos a largo plazo	1.131,78	Reserva legal	12.040,00
Existencias plazas garaje en venta	2.013.859,75	Reserva voluntaria	2.620.260,37
Deudores por operaciones de tráfico	556.283,25	Deudas y obligaciones a largo plazo	18.388.538,46
		Acreeedores por operaciones de tráfico	976.152,07
		Obligaciones financieras a corto plazo	977.264,57
Suma Activo:	23.034.455,47	Suma pasivo:	23.034.455,47

2º.- Publicar el presente acuerdo de **EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL**, íntegramente municipal, Infraestructuras y Servicios, Sociedad Anónima Unipersonal, Número de Identificación Fiscal A04497673, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería”.

La Corporación quedó enterada.-

7.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual Nº 44 del PGOU de Almería - Texto Refundido'98, en el ámbito del art. 5.105 de las Normas Urbanísticas.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de agosto de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 44ª Modificación Puntual del PGOU de Almería, el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente la propuesta de “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 44 DEL PGOU DE ALMERIA-TEXTO REFUNDIDO 98 EN EL ÁMBITO DEL 5.105 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS”, redactada con fecha de octubre de 2015 por la arquitecto municipal, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión.

La redacción del artículo modificado es del siguiente tenor literal:

“Artículo 5.105.- Estaciones de Servicio y Unidades de Suministro de Venta de Carburantes y Productos Petrolíferos.

1. Las instalaciones para el suministro de combustible y actividades complementarias, dentro del término municipal de Almería, podrán ser de alguna de las siguientes categorías:

a) Tipo A:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



- La marquesina no superará el 20% de la superficie de la parcela, con un máximo de 1.000 metros cuadrados.
- La superficie edificada, incluyendo tanto instalaciones para suministro de combustible como complementarias, no excederá del 15% de la superficie de la parcela, con un máximo de 750 metros cuadrados.

b). Tipo B:

- La parcela mínima será de 500 metros cuadrados.
- La marquesina no superará los 50 metros cuadrados.
- La superficie edificada, incluyendo tanto instalaciones para suministro de combustible como complementarias no excederá de 50 metros cuadrados.
- El viario de acceso tendrá doce (12) metros de ancho como mínimo.

c) Tipo C:

- Son las que se instalen en aquellos establecimientos comerciales y otras zonas de desarrollo de actividades empresariales e industriales en las que se permita este tipo de instalación de acuerdo con su legislación sectorial específica, con las limitaciones de marquesina y superficie edificada establecidas para las instalaciones tipo A respecto de la parcela delimitada para este uso, y con un viario de acceso de doce (12) metros de ancho como mínimo.

2. Las instalaciones para el suministro de combustible "tipo A" del apartado anterior podrán ubicarse:

- En cualquier categoría de suelo no urbanizable con uso susceptible de autorización, en cuyo caso la parcela mínima será de 3.500 metros cuadrados.
- En cualquier tipo de suelo calificado como sistema general de red viaria, que haya sido obtenido por la Administración Municipal competente.

3. Las instalaciones para el suministro de combustible "tipo B" podrán ubicarse solamente en suelo urbano.

4. Las instalaciones para el suministro de combustible "tipo C" podrán ubicarse en cualquier tipo de suelo, siempre que cumplan los requisitos del apartado 1.c) anterior.

5. En todos los tipos de instalaciones se justificará el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Conveniencia y necesidad de las mismas.
- Adecuación de los accesos tanto desde el punto de vista del tráfico rodado como peatonal.
- Adecuación al entorno urbano.
- Cumplimiento de distancias y demás requisitos exigibles en la normativa técnica de aplicación.
- La parcela debe permitir en su interior dos vehículos estacionados por cada servicio, entendiéndose como tales cada punto de suministro de carburante, servicios de aire, agua, lavado, etc... sin incluir el espacio destinado a entradas y salidas de vehículos.
- Se dispondrá de una dotación para aparcamiento de 1 plaza, por cada 100 metros cuadrados construidos incluyendo todos los usos.

6. Las instalaciones para el suministro de combustible podrán albergar los siguientes usos complementarios, con las limitaciones establecidas en el apartado 1.a).

- Taller mecánico
- Cafetería y restaurante
- Lavadero

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



- Zona de ventas.

7. Las instalaciones para suministro de combustible y actividades complementarias, en cualquiera de sus modalidades, cumplirán con la normativa general y autonómica sectorial y específica que les resulte de aplicación, y en particular con la normativa que regula los derechos de los consumidores y usuarios en las actividades de distribución al por menor y suministro a vehículos de combustibles y carburantes en instalaciones de venta directa al público junto con las demás normas de aplicación."

2º.- Publicar el presente acuerdo, que incluye el articulado de las normas urbanísticas que constituyen el objeto de dicha modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación Puntual, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Inscribir la presente Modificación Puntual nº 44 del P.G.O.U.-98 en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5º.- Notificar este acuerdo a los interesados, así como a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (12 PP y 3 C's y 2 IU-IV-CA), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no se presenten alegaciones, de la Modificación Puntual núm. 65 del PGOU de Almería - Texto Refundido '98, relativa a las fichas N^{os} 51 y 52 del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de agosto de 2018, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 65ª Modificación Puntual del PGOU de Almería, el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se presenten alegaciones, la propuesta de *Modificación Puntual del PGOU de Almería -Texto Refundido 98- de las fichas nº 51 y nº 52 del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos (ámbito del Hospital Provincial)*, redactada por el Jefe de Servicio de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El objeto de la Modificación Puntual nº 65 del PGOU de Almería-Texto Refundido 98 es, básicamente, cambiar la fichas 4-51 y 4-52 del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondientes a parte del conjunto edificatorio del antiguo Hospital Provincial, en lo que respecta las posibles actuaciones que pueden realizarse en el pabellón dedicado a Hospital Infanto-Juvenil, construido en 1944 y que ocupa el espacio libre que históricamente existió, al cual tenían fachada el Hospicio, el Hospital Real de Santa Maria Magdalena y el Pabellón de San José.

En virtud de la presente aprobación, las **Condiciones de Ordenación** de la ficha 4-52 se modifican en cuanto a los siguientes apartados, que quedarían del siguiente tenor literal:

"Posibles intervenciones:

*Rehabilitación integral manteniendo los elementos a conservar y suprimiendo los elementos discordantes. **

Obras recomendadas: Modificación del cuerpo central en el Paseo de San Luis para recuperar el espacio libre original y tratamiento de las fachadas laterales y medianeras que quedan vistas."

* Según apartado anterior de VALORACIÓN de la ficha los elementos a conservar son *"Proporción y ritmo de huecos entre ambas plantas, elementos ornamentales, cornisas, zócalos y altura entre forjados en la edificación original previa a la construcción del Hospital Infanto-Juvenil de 1944."* Y los elementos discordantes: *"Tratamiento del cuerpo central posterior, zona de esquina con arquitectura inapropiada (terradas. Hospital Infanto-Juvenil de 1944."*

Y las **Condiciones de Ordenación** de la ficha 4-51 se modifican en cuanto al apartado relativo a las *Posibles intervenciones* que quedaría con el siguiente tenor:

"Rehabilitación interior manteniendo la fachada."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



2º.- Someter la propuesta de la Modificación Puntual nº 65 del P.G.O.U. a información pública por plazo de UN MES, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de un mes en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

3º.- Solicitar, asimismo, el informe de la Administración competente para la protección de los bienes culturales afectados, esto, es la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

4º.- Tras la aprobación provisional se remitirá el expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, interesando del titular de la misma que emita, -en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo-, el informe previo y preceptivo referido en los artículos 31.2.C y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA.

5º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1203-029/2018, financiada mediante baja parcial del capítulo II, por importe de 28.000,00€.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2018, del siguiente tenor literal:

Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria con número MP1203-029/2018, mediante el que se propone la aprobación de modificaciones presupuestarias con cargo a la baja de crédito del capítulo II del estado de gastos del vigente Presupuesto.

Considerando lo manifestado por el Sr. Interventor General Actal. en su informe de fecha 14 de agosto de 2018, por el que se ejerce la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



función fiscalizadora favorable, la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática eleva a la Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Declarar la baja por anulación de la siguiente aplicación del estado de gastos del Presupuesto, por importe de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00), destinada a la financiación de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado segundo de este acuerdo:

Aplicación propuesta para baja	DENOMINACIÓN	Importe de la baja por anulación
A300 23107 22799	ACTIVIDADES FORMATIVAS EN CENTROS SOCIALES	28.000,00
TOTAL BAJAS		-28.000,00

Segundo. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, financiada mediante la baja por anulación de la aplicación descrita en el apartado primero, con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2018	TIPOLOGÍA DE LA MODIFICACIÓN	IMPORTE
PLANES DE IGUALDAD, BENEFICIARIO ASOCIACIÓN ALMUR N.I.F. G-04214508	A300 23107 48900	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	28.000,00
TOTAL			28.000,00

Tercero. Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Quinto. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (12 PP, 9 PSOE y 3 C's), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1205-031/2018, consistente en suplemento de crédito, por importe de 305.000,00€.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria MP1205-0312018 en el vigente Presupuesto, consistente en un suplemento de crédito, por importe total de 305.000,00 euros.

Visto el informe del Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 20 de agosto de 2018; y visto igualmente el informe del Interventor Acctal., de fecha 22 de agosto de 2018, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable con las siguientes observaciones:

- Programa EDUSI. En concordancia con la modificación presupuestaria objeto del presente expediente, deberá adaptarse el acuerdo municipal de distribución de créditos, plurianual, del programa EDUSI para recoger la nueva situación.
- Capítulo 3 de gastos. La utilización de bajas del capítulo 3 de gastos como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias, significa un incremento directo del gasto computable a efectos del cumplimiento del límite de la Regla de Gasto.

La Concejala Delegada de Área de Economía, Contratación e Informática eleva a la Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Declarar las bajas por anulación de las siguientes aplicaciones presupuestarias, que totalizan la cantidad de TRESCIENTOS CINCO MIL EUROS (305.000,00 €), destinadas a la financiación de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado segundo de este acuerdo:

Aplicación presupuestaria propuesta para baja	Denominación	Importe baja por anulación
A500 334.00 226.02	LA07. PLAN DE REHABILITACIÓN DEL ENTORNO ALCAZABA EDUSI	12.000,00 €
A500 439.00 226.02	LA09. REHABILITACIÓN INTEGRADA BARRIO DEL ZAPILLO EDUSI	12.000,00 €
A200 920.00 223.00	GASTOS POR TRASLADO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	7.500,00 €
A999 920.00 220.00	MATERIAL DE OFICINA, IMPRENTA Y PAPEL	15.000,00 €
A999 920.00 220.02	CONSUMIBLES SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.000,00 €
A400170.00 213.00	MANTENIM. Y PUESTA A PUNTO EQUIPAM. E INSTALAC. PLAYAS	37.170,19 €
A400 311.00 227.06	ASISTENCIAS TÉCNICAS PLAYAS	13.538,23 €
A700 133.00 226.02	MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN ITINERARIOS CICLISTAS	50.000,00 €
A999 011.01 310.00	INTS. PRÉSTAMO SANTANDER CENTRAL HISPANO	147.791,58 €
	Total	305.000,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria MP1205-0312018, financiada mediante las bajas por anulación que se contienen en el apartado primero de este acuerdo:

Modificación presupuestaria	Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito
Suplemento de Crédito	A500 338.01 226.09	FIESTAS DE NAVIDAD	25.000.00 €
Suplemento de Crédito	A500 338.00 227.99	CONTRATO ORNAM. E ILUMINACIÓN EXTRAORD. FERIA Y FIESTAS	280.000,00 €
		Total	305.000,00 €

Tercero.- Exponer al público la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (T.R.L.R.H.L.).

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcaide-Presidente para subsanar los meros errores aritméticos, materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Quinto.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria MP1205-0312018 (artículo 169.1 T.R.L.R.H.L.)".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (12 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito en concepto de intereses de demora y anatocismo de dichos intereses, con motivo de la expropiación de la parcela 04900025/375, sita en el Paraje de las Moreras, a favor de D. Gustavo Cañadas Ramón, por importe de 22.951,72€.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2018, del siguiente tenor literal:

"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con el Expediente arriba referenciado, que se tramita en el Servicio Jurídico del Área Fomento relativo a la expropiación de parcela 04900025/375, en el Paraje de Las Moreras, propiedad de D. Gustavo Cañadas Ramón, para la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Construcción de una planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Urbanos.

Visto que en la anteriormente denominada Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, se tramitó expediente de expropiación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



de distintas parcelas para la construcción de una planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Urbanos en el paraje de Las Moreras, habiéndose individualizado cada uno de los expedientes de expropiación, el caso que nos ocupa corresponde a la finca núm. 04900025/375, cuya propietario es D. Gustavo Cañadas Ramón. Quedando constancia de dicha titularidad en el expediente administrativo.

En dicho expediente se fijó el importe de valoración de la finca de referencia de conformidad con la "Hoja de aprecio" redactada por el Técnico Municipal, Jefe de Sección de Parques y Jardines, en fecha 10 de abril de 2001, en la cantidad de 30.354,96 € por lo que se efectuó el depósito previo a la ocupación de la parcela en la Caja General de Depósitos, según consta en la Carta de Pago de fecha 25 de mayo de 2001, por dicho importe, a favor de D. Gustavo Cañadas Ramón (folio 80 del expediente).

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia con fecha 14/08/07, se extendió Hoja de aprecio por parte del Ayuntamiento, en base a la valoración realizada por el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Andrés Gutiérrez Pérez, en informe emitido el día 10/04/01. Traslada la Hoja de Aprecio al interesado, se le concedió el plazo legalmente previsto, a fin de que aceptara lisa y llanamente o bien rechazara la Hoja de Aprecio extendida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se dispuso, se remitiera copia compulsada del expediente a la Comisión Provincial de Valoraciones.

Notificada la referida Resolución a la interesado con fecha 28/08/07, ésta presentó en el Registro General con fecha 28/09/07 y núm. de entrada 65904, Hoja de aprecio, rechazando la del Ayuntamiento, entendiéndose que el valor de su finca asciende a la cantidad de 259.655,00 €.

Por la Comisión Provincial de Valoraciones se dictó Acuerdo, resolviendo la pieza separada de justiprecio, recaída en el expediente 82/2008, promovido por el Ayuntamiento de Almería, en relación con la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos, fijándose como justiprecio de la finca 04900025/375 en el Paraje de Las Moreras, la cantidad de **61.497,48 €**, en la que figuran como propietario D. Gustavo Cañadas Ramón. Del importe del justiprecio, resulta la siguiente valoración desglosada:

- 32627 m² de secano a 1,755 euros, 57260,385 euros.
- 2237 m² de suelo montuoso a 9,585 euros, 1308,645 euros.
- 5 % Premio de afección 2928,4515 euros.

A resultados de lo anterior y previo el procedimiento administrativo oportuno, en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Almería celebrada en fecha 14 de octubre de 2011 se adoptó acuerdo en virtud del cual:

"...2º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. Gustavo Cañadas Ramón, con D.N.I. Núm. 34.859.771-M y domicilio en C/ Marchales, nº 59, Almería, correspondiente a parte del justo precio de la parcela 04900025/375, en el Paraje de Las Moreras con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



motivo de la expropiación para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos, de conformidad con la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 9 de Octubre de 2008, por un importe de TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (31.142,52 €), con cargo a la Partida SA031R 17900 60000 "Terrenos Planta Tratamiento y Compostaje RSU", del Presupuesto Municipal de 2011.

3º) Cancelar el depósito previo efectuado en la Caja General de Depósitos, por importe de 30.354,96, según Carta de Pago de fecha 25/5/01 por haber surtido los efectos para los que se constituyó con motivo del pago de parte del justiprecio de la parcela 04900025/375 y que figura a favor de D. Gustavo Cañadas Ramón, con motivo de la ocupación de los terrenos y ordenar el pago de dicho importe a la interesada."

Consta abonado al interesado las cantidades expresadas mediante apunte contable de Reintegro en fecha 23 de noviembre de 2011, mediante transferencia bancaria ordenada en dicha fecha.

En fecha 08 de mayo de 2015, reg. Entrada nº 2015032154, reiterado mediante escrito presentado en fecha 03 de diciembre de 2015, reg. de entrada nº 2015079923, el interesado D. Gustavo Cañadas Ramón manifiesta que se le ha hecho efectivo el pago material del justiprecio fijado por la Comisión Provincial de Valoraciones en fecha 24 de noviembre de 2011 y que habiendo esta Administración omitido el pago de la oportuna partida de los intereses de demora generados solicita el pago de los intereses devengados desde la fecha de ocupación de los terrenos así como el interés que éstos a su vez hubieren devengado hasta la fecha que se haga efectivo dicho pago, sin que conste actuación administrativa posterior a dichos escritos del interesado.

Mediante Diligencia de Ordenación extendida en fecha 30 de abril de 2018, por la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Procedimiento Ordinario nº 929/2016, se confiere traslado a esta Administración de la demanda interpuesta por la representación procesal de D. Gustavo Cañadas Ramón frente al Ayuntamiento de Almería contra la inactividad municipal frente a las reclamaciones de pago de intereses formuladas en fecha 06 de mayo de 2015 y 03 de diciembre de 2015, referidos al justiprecio de los terrenos ocupados, adjuntado a dicho escrito de demanda copia de los escritos impuestos por el interesado en el reg. General de entrada en las fechas 08/05/2015 y 03/12/2015.

En fecha 18 de junio de 2018, se han dictado por la Sra. Concejal Delegada del Área de Fomento Instrucciones a este Servicio Jurídico a fin de que se emita informe en relación con la viabilidad jurídica de las solicitudes formuladas por el interesado en fechas 08 de mayo de 2015, reg. Entrada nº 2015032154, reiterado mediante escrito presentado en fecha 03 de diciembre de 2015 reg. de entrada nº 2015079923, así como en su caso del procedimiento jurídico a seguir para atender dichas solicitudes y en la forma más aproximada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



posible la cuantificación del importe de los intereses devengados si es que efectivamente considerase exigible su exacción frente a esta Administración.

En fecha 18 de junio de 2018, se emitió informe por la Jefe de Servicio Jurídico de la Delegación de Área de Fomento en virtud del cual se proponía elevar a la consideración del Pleno Municipal, previa expedición del documento contable de retención de créditos contra la aplicación presupuestaria A999 93400 35200 INTERESES DE DEMORA y *Dado que la aplicación anteriormente indicada presenta un saldo de créditos disponibles insuficiente para atender el gasto derivado del presente acuerdo resulta preciso que con carácter previo se dote la aplicación de crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica mediante la oportuna modificación de créditos.*

Verificado lo anterior y, previo informe de fiscalización del gasto por parte del Sr. Interventor municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLHL y Base 49ª de las de Ejecución del presupuesto municipal, y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se someta a consideración del Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial del crédito por importe de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (22.951,72€), devengado en concepto de intereses de demora y anatocismo de dichos intereses por los devengados a razón de la diferencia del valor expropiatorio, entre el consignado previamente con motivo del acta de ocupación y el fijado por la Comisión Provincial de Valoraciones en fecha 09 de octubre de 2008, por la Expropiación de la parcela 04900025/375 sita en el Paraje de Las Moreras, cuyo justiprecio resultó fijado en la cantidad de 61.497,48 € en calidad de propietario D. Gustavo Cañadas Ramón, con CIF 34.859771M, ascendiendo dicha diferencia de valor a la cantidad de 31.142,57€.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto hasta la fase contable de Reconocimiento de la obligación por importe de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (22.951,72€), que habrá de aplicarse a la Retención de Créditos que se contraiga a tal fin sobre la aplicación presupuestaria A999 93400 352 INTERESES DE DEMORA del vigente presupuesto municipal aprobado para el ejercicio económico 2018.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería y, mediante Certificación del acuerdo adoptado, a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Procedimiento Ordinario nº 929/2016 que habrá de ser remitido a la Sala mediante atento oficio remititorio."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



En fecha 29 de junio de 2018 se dictó Resolución por parte de la Concejal Delegada de Área de Economía, Contratación e informática del Ayuntamiento de Almería en virtud del cual se aprueba la modificación presupuestaria, consistente en transferencia de créditos para incrementar el saldo de la aplicación A999 93400 35200 INTERESES DE DEMORA en el importe de 10.449,77€.

Constan en el expediente documentos contables de Retención de Créditos correspondientes a los siguientes nº de operación e importes: RC nº 220180021866 de fecha 20 de junio de 2018 por importe de 12.501,95€ y RC nº 220180022815 de fecha 04 de julio de 2018 por importe de 10.449,77€.

Se ha emitido informe de fiscalización, en fecha 11 de julio de 2018, en virtud del cual se emite por el Sr. Interventor accidental municipal informe en virtud del cual se ejerce función interventora con las observaciones siguientes:

- Foliar y rubricar la totalidad del expediente.
- En la propuesta de acuerdo, apartado segundo:
 - ✓ Completar la clasificación económica de la aplicación presupuestaria
 - ✓ Incluir los documentos contables correspondientes
 - ✓ Indicar que, si bien la obligación se reconoce a favor de D. Gustavo Cañadas Ramón NIF 34859771M, el pago material debe realizarse mediante cesión, a favor del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Por cuanto antecede y cuantos fundamentos constan, invocados en el expediente y que constan en los informes jurídicos emitidos por la Jefa de Servicio Jurídico de Fomento en fecha 18 de junio de 2018, y en fecha 17 de julio de 2018, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente elevo para que se someta a consideración del Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial del crédito por importe de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (22.951,72€), devengado en concepto de intereses de demora y anatocismo de dichos intereses, por los devengados a razón de la diferencia del valor expropiatorio entre el consignado previamente con motivo del acta de ocupación y el fijado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 09 de octubre de 2008, por la Expropiación de la parcela 04900025/375 sita en el Paraje de Las Moreras, cuyo justiprecio resultó fijado en la cantidad de 61.497,48 € en calidad de propietario D. Gustavo Cañadas Ramón, con CIF 34.859771M, ascendiendo dicha diferencia de valor a la cantidad de 31.142,57€.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto hasta la fase contable de Reconocimiento de la obligación por importe de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (22.951,72€), que habrá de aplicarse a la Retención de Créditos que se contraiga a tal fin sobre la aplicación presupuestaria A999 93400

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



35200 INTERESES DE DEMORA del vigente presupuesto municipal aprobado para el ejercicio económico 2018; la citada operación de gastos se ha de aplicar a las siguientes operaciones contables previas: RC nº 220180021866 de fecha 20 de junio de 2018 por importe de 12.501,95€ y RC nº 220180022815 de fecha 04 de julio de 2018 por importe de 10.449,77€.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería y, mediante Certificación del acuerdo adoptado, a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Procedimiento Ordinario nº 929/2016 que habrá de ser remitido a la Sala mediante atento oficio remisorio."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (12 PP, 9 PSOE y 3 C's), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.- Aprobación del Convenio de Colaboración en Materia de Gestión Catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2018, del siguiente tenor literal:

"El pasado 16 de enero de 2017, por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, se solicitó a la Dirección General del Catastro la ampliación del convenio de colaboración suscrito entre ambas administraciones, y actualmente vigente, en materia de gestión catastral (BOE núm. 43 de 16/02/2002), con el fin de hacerlo extensivo a bienes de naturaleza rústica.

A la vista de dicha solicitud, desde la Dirección General del Catastro se ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento la aprobación de un nuevo modelo de Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y los ayuntamientos que resulten interesados.

Este nuevo modelo de convenio amplía las funciones que hasta la fecha viene asumiendo el Ayuntamiento de Almería en atención al convenio suscrito en la actualidad y, además de hacerlas extensivas a los bienes de naturaleza rústica, incorpora otra serie de obligaciones que se detallan en el "Proyecto de Convenio" que se adjunta al presente escrito.

Por tanto, dada la incidencia que tiene la suscripción de dicho convenio respecto de los ingresos tributarios del Ayuntamiento de Almería y, siendo del interés de esta Corporación la suscripción del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37

referido Convenio de Colaboración, se ha incoado procedimiento administrativo para su aprobación.

En la tramitación de dicho procedimiento se ha emitido informe por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 27 de julio de 2018, con el conforme del Secretario General Acctal. del Pleno, de conformidad con lo previsto en el art. 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Se ha emitido, también, informe por el Interventor General Acctal. de fecha 13 de agosto de 2018.

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, cuyo tenor literal se incorpora como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Solicitar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) la prestación de los servicios objeto del convenio con la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima (SEGIPSA), entidad mercantil de capital total de la Dirección General de Patrimonio del Estado, declarada medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado para la práctica de actuaciones en materia de gestión catastral, en los términos recogidos en la Orden EHA/1616/2010, de 10 de junio por la que se regulan las condiciones de la encomienda a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima de trabajos catastrales objeto de convenio con entidades colaboradoras, así como los términos, plazos y condiciones del abono de gastos.

TERCERO: El presente convenio deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el art. artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos actos, resoluciones y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo".

ANEXO

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE....., DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

En Madrid y....., a..... de..... del año dos mil.....

De una parte:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



D. Fernando de Aragón Amunárriz, Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE nº 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 2012 (BOE nº 148, de 21 de junio).

De otra parte:

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

E X P O N E N

PRIMERO. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas. Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

SEGUNDO. El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El Ayuntamiento de Almería, en fecha, solicitó a través de la Gerencia del Catastro de, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

CUARTO. El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de, en sesión celebrada el, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006. En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

C L Á U S U L A S

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia..... del Catastro de..... (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Almería (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.
- b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.
- c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.
- d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.

f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral. Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General. En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

g) Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

TERCERA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.

b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.

c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito.

f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

CUARTA. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1. En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.

b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.

c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.

d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37

- e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.
- f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.
- g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.
- h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.
- i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.
El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.
La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.
Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia

3. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.
- Corrección de callejeros y números de policía.
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

QUINTA. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo. Asimismo, el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37

Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable. El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal. El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio.

SEXTA. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto ".....".

(Se incluirá como sistema de reparto uno de los siguientes:

- Correos SICER
- Correos NO SICER
- Medios propios y Correos SICER
- Medios propios y Correos NO SICER
- Medios propios / franqueo operador postal
- Medios propios.)

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo. (En caso de elegir un sistema de reparto que incluya medios propios se incorporará también este párrafo)

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales, acogiéndose al sistema de reparto ".....".

(Se incluirá como sistema de reparto uno de los siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



- Correos SICER
- Correos NO SICER
- Medios propios y Correos SICER
- Medios propios y Correos NO SICER
- Medios propios / franqueo operador postal
- Medios propios.)

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de valoración podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo. (En caso de elegir un sistema de reparto que incluya medios propios se incorporará también este párrafo)

El sistema de colaboración previsto en los apartados 1 y 2 anteriores no se aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que serán efectuados por la Dirección General del Catastro. La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de distribución y frecuencia de entrega de las notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de todos o alguno de los trabajos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente Convenio, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

OCTAVA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo.

NOVENA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

DÉCIMA. ACTUACIONES FORMATIVAS.

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

En todo caso, la Gerencia se compromete a realizar todas las actuaciones formativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en materia de información y atención al público previstas en la cláusula quinta del presente Convenio.

Asimismo, con carácter anual se llevaran a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá "comunicación de datos", a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999. El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:
a) El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y de los empleados de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



- b) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del fichero.
- c) El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- d) El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- e) El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.
- f) La resolución del Convenio por alguna de las partes a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio.
- g) En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

DUODÉCIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.

1. El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro. En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.
2. El Ayuntamiento podrá utilizar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a las condiciones, estructura y contenido de los modelos aprobados en la correspondiente Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.
3. La Gerencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de su registro en las aplicaciones catastrales todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del presente Convenio que reciba, así como la documentación digitalizada que acompañe a las mismas.
4. Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.

5. El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

6. La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

7. Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

8. En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

9. El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral. Igualmente, la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral. En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.

Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.

DECIMOCUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

1. Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades encomendadas. Asimismo podrá determinar la relación de expedientes y tareas propias del presente Convenio que hayan de ser asumidos puntual y transitoriamente por la Gerencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen. Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar el Ayuntamiento con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la cláusula duodécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

2. La comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y de establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas. Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOQUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1. El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el de de, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado.

2. El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo. El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.

3. La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el periodo de consultas.

4. En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

CLÁUSULA TRANSITORIA.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente Convenio, la entidad local deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General del Catastro, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

CLÁUSULA ADICIONAL.

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes deberán hacer pública la relación de los convenios suscritos y encomiendas de gestión, en los términos y condiciones indicados por la Ley.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Director General del Catastro

El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Almería"

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

13.- Moción conjunta de los Grupos Municipales PSOE, C's e IU-LV-CA, "por la transparencia y el acceso a la información pública en el Ayuntamiento de Almería".-

Se da cuenta de la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista, C's e IU-LV-CA, que dice:

"La transparencia es un principio inherente a la Democracia y constituye un pilar fundamental para conseguir una sociedad democrática avanzada, que es uno de los objetivos proclamados en la Constitución Española. Los poderes públicos, es decir, todas las administraciones, están obligadas a fomentar la transparencia desde el acceso de la ciudadanía a la información pública ya que sin el conocimiento que proporciona el mismo se dificulta la formación de una opinión crítica y la participación del conjunto de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

A nivel nacional, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno regula la cuestión que estamos abordando, mientras que a nivel andaluz lo hace la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. En el caso de la administración local, se cuenta desde julio del año pasado con una nueva Ordenanza de Transparencia, Buen Gobierno y Calidad Democrática, aunque lamentablemente aún no se han dado los pasos necesarios para su cumplimiento y para la puesta en marcha, entre otros, de la nueva web municipal. Todo ello ha llevado al Ayuntamiento de Almería, según cabe indicar, a ser el municipio menos transparente dentro del ranking nacional elaborado por Transparencia Internacional.

Es dentro de la normativa autonómica en la que se contemplan las funciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que es la máxima autoridad independiente de control en materia de protección de datos y de transparencia en la comunidad autónoma y que cuenta con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



Fue, por lo tanto, a este Consejo al que se dirigió una organización después de solicitar en 2016 al Ayuntamiento, sin éxito, una información referente a determinados contratos administrativos de servicios adjudicados por el Consistorio desde 2008 supuestamente a la misma persona durante más de ocho años mediante sucesivas prórrogas. La solicitud de información se dirigió al área de Organización, Función Pública y Promoción de la Ciudad y al área de Presidencia, Transparencia, Fomento del Empleo y Gestión de Proyectos Europeos.

Esa reclamación motivó una resolución del Consejo, de fecha 3 de mayo de 2017, por la que se instaba al Ayuntamiento a poner a disposición de la reclamante la información solicitada referente a la adjudicación prorrogas de determinados contratos de servicios en el plazo de 20 días desde la notificación.

Dicha resolución, al no ser recurrida por el ayuntamiento, devino en un acto firme y consentido y, al no cumplirse su mandato, dio origen a la comisión de una infracción muy grave, prevista en el artículo 53.1 a) de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, por "incumplimiento de la obligación de suministro de información que haya sido reclamada por consecuencia de un requerimiento del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o para dar cumplimiento a una resolución del mismo en materia de acceso".

Cabe destacar que, en el caso de infracciones muy graves, la propia norma recoge que puede aplicarse la sanción para los responsables de la misma - autoridad y directivos - del cese en el cargo y de "no poder ser nombrados para ocupar cargos similares por un periodo de hasta tres años".

Ante ese incumplimiento de la resolución del Consejo de Transparencia por parte del Ayuntamiento, el órgano de control andaluz dictó una nueva resolución el pasado 20 de diciembre de 2017 instando al Ayuntamiento de Almería a acordar la incoación de procedimiento sancionar por infracción de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Finalmente, ha sido el 12 de abril de 2018, cuando el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se ha pronunciado nuevamente con otra Resolución, en cuya parte dispositiva se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Alcalde de la ciudad en representación de la Entidad Local contra la resolución emitida el 20 de diciembre de 2017. Con respecto al fondo del asunto, cabe destacar el derecho a la información solicitada por una organización, en lo referente a los expedientes de los contratos requeridos - aunque no a la elaboración de informes expresos sobre los mismos.- El estudio de esa información es pertinente, además, para determinar si en el Ayuntamiento de Almería se están produciendo sistemáticamente contrataciones de autónomos que suplen las funciones que tendría que desempeñar personal fijo del propio Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, los grupos municipales de PSOE, Ciudadanos e Izquierda Unida - Los Verdes en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



Primero.- Dar cumplimiento a la resolución de 12 de abril de 2018 del consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y que, de inmediato, se lleve a cabo la incoación del procedimiento por infracción de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, sin menoscabo de las posibles acciones judiciales que se puedan instruir.

Segundo.- Trasladar a los grupos políticos en la oposición toda la información relativa a los contratos de carácter administrativo de servicios que mantiene el Ayuntamiento con personas que, con autónomos, pudieran estar desempeñando tareas correspondientes a personal fijo municipal.

Tercero.- Dar cumplimiento de manera inmediata a la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, así como al Reglamento y Ordenanza de Transparencia aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, obligándose el equipo de gobierno a facilitar la información requerida de manera inmediata, solicitada por cualquier ciudadano, colectivo o entidad, tal y como se refleja en las disposiciones normativas””.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

14.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre “implementación de medidas y actividades para conmemorar el XL aniversario de la Constitución Española”.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

“IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACTIVIDADES PARA CONMEMORAR EL XL ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Después de cuarenta años de dictadura, con la muerte de Franco, se inició el comienzo de un proceso de transición hacia una monarquía parlamentaria. El 6 de diciembre de 1978, españolas y españoles acudieron a las urnas para votar en referéndum constitucional donde se aprobó la Constitución Española, previamente aprobada por el Congreso de los Diputados en el mes de Agosto.

La Constitución representó el consenso, la pluralidad, la libertad y, por final, la llegada de la democracia. De los contenidos aprobados en este texto se destacada la proclamación de los derechos fundamentales y de las libertades pública, la división de poderes, la soberanía nacional y la descentralización.

La Constitución de 1978 es la primera que se alcanza por consenso en España, a cuyos pilares fundamentales son la Igualdad ante la Ley, el Derecho a la Educación, La Liberad de enseñanza, Derecho a la protección de la Salud, entre otros. Un texto del que todos los españoles nos sentimos orgullosos, no sólo porque fue el punto de partida de nuestra democracia, sino también porque fue el resultado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



integrador de un consenso muy difícil de alcanzar en aquel momento histórico.

Este año 2018 se conmemora el XL Aniversario de nuestra Constitución, cuyos valores superiores y principios inspiradores son la Libertad, la Justicia, la Igualdad y el Pluralismo. Hoy más que nunca debemos recordar nuestra Constitución y asumir como propios sus principios y valores, reconocimiento de esta forma el texto constitucional como el marco filosófico de identidad y convivencia democrática para toda la ciudadanía.

La Constitución nos ha dejado grandes lecciones como la capacidad de consenso que es tan necesaria hoy en día en nuestro país, porque esta nueva Constitución es el resultado del acuerdo dentro de las distintas fuerzas políticas y sociales, que en ese momento optaron por dejar de lado las diferencias y ceder y hacer renunciaciones políticas y personales por el bien de todos. Nuestra Constitución nos ha enseñado que vivir en libertad es respetar a quienes piensan de manera diferente y que aún en la discrepancia se puede llegar a acuerdos.

El 6 de diciembre de 2005 con motivo de la celebración de la Constitución, Manuel Marín, uno de los padres de la Constitución, en su discurso ante el Congreso, mencionó que la Constitución es el punto de encuentro de todos los españoles. Pero para que esto se haga efectivo, el texto de nuestra Constitución debe ser conocido por la ciudadanía, hace falta una labor pedagógica sobre nuestra Constitución para entender y asumir como nuestros sus valores, los principios y el significado de la libertad y el respeto entre todos los que convivimos en nuestro territorio.

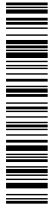
No podemos conformarnos con la celebración que se hace en Madrid siendo meros espectadores, en Almería podemos celebrar este día de forma activa y con la participación de los ciudadanos y ciudadanas. Debemos cuidar, mantener, promover y hacer conocer los monumentos y espacios históricos que tenemos en la ciudad que conmemoran nuestra Constitución, como nuestra Plaza de la Constitución, más conocida como Plaza Vieja.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Almería elabore y promueva un programa de Actos de Conmemoración del XL aniversario de la Constitución Española a partir de este mes de septiembre, coincidiendo especialmente con el inicio del calendario escolar.
2. Que se convoque un Pleno monográfico dedicado a la Constitución de puertas abiertas a la ciudadanía.
3. Que se convoque al inicio del curso escolar, un concurso dirigido a los alumnos de los distintos centros educativos de la ciudad para los distintos ciclos, de redacción sobre la Constitución y cómo se aplica el texto elegido en la vida de los ciudadanos y en la vida propia del alumnado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



4. Hacer conciertos con distintas asociaciones vecinales y asociaciones del tercer sector para realizar actividades en escuelas y actividades públicas pedagógicas y lúdicas sobre temas fundamentales de nuestra Constitución como son los derechos y libertades fundamentales, los valores y principios.
5. Reivindicar el nombre de la Plaza de la Constitución como un espacio del patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad realizando un acto público de conmemoración y concentración el día 6 de diciembre a medio día, con el descubrimiento de una placa que lleve el nombre de PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN y una reseña histórica de la misma, en conmemoración del XL aniversario de la constitución española”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (13 PP, 9 PSOE y 3 C’s), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

15.- Moción del Grupo Municipal C’s, “para el estudio, el diseño y la ejecución de diversas actuaciones en el Barrio de Venta Gaspar”.-

Por acuerdo de Junta de Portavoces, de fecha 23 de agosto de 2018, **SE ACUERDA** retirar el presente asunto del orden del día.-

16.- Moción del Grupo Municipal C’s, “para la organización y desarrollo de una feria de adopción de animales, y de promoción y concienciación sobre su tenencia responsable”.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal C’s, que dice:

“MOCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UNA FERIA DE ADOPCIÓN DE ANIMALES, Y DE PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE SU TENENCIA RESPONSABLE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta evidente que nuestra sociedad avanza en la sensibilidad hacia la vida y la dignidad de los animales, y actuando desde el Ayuntamiento de Almería en este sentido, es preciso generar eventos y actividades que den a conocer a los ciudadanos la posibilidad de adoptar una mascota como alternativa a la compra, apoyando la encomiable labor de las sociedades protectoras y centros de acogida, y que estas actividades sean un punto de encuentro entre los ciudadanos como futuros propietarios, y los animales disponibles para ser adoptados.

En otro sentido, es crucial concienciar sobre la responsabilidad en la adopción de animales, estos seres no son objetos que se pueden abandonar cuando ya no nos son útiles, ni tampoco maltratar ni descuidar; así como sensibilizar a los ciudadanos sobre los valores positivos que aportan los animales de compañía, que proporcionan

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



afecto y compañía, y que en muchas ocasiones son una ayuda muy importante en acciones de asistencia y terapia.

En Ciudadanos no consideramos a los animales como un tema menor y creemos que es necesario que las personas entiendan que un animal de compañía no es un capricho temporal, sino una responsabilidad a largo plazo, pensamos que el maltrato y el abandono de animales no son compatibles con una sociedad desarrollada. Por todo ello este Grupo Municipal se propone desarrollar, al menos una vez al año, una feria que promueva la adopción del máximo número posible de animales que hoy están en refugios, informar sobre las medidas que pueden contribuir a disminuir el abandono, además de dar a conocer el esfuerzo que cada día hacen cientos de personas a título individual en esta provincia por defender a los animales.

Estos eventos son un vehículo para la sensibilización e información hacia la tenencia responsable de animales de compañía y la reducción en un futuro de los abandonos. En estos actos, todas las organizaciones que voluntariamente participen deben disponer de espacios para la información y la sensibilización de los asistentes, y debe contarse con la colaboración del Colegio de Veterinarios de Almería, institución fundamental para la información y sensibilización sobre el cuidado de los animales de compañía.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Diseñar y organizar, al menos una vez al año, una Feria de Adopción de Animales, y de Concienciación y Sensibilización sobre su tenencia responsable.

Segundo.- Invitar a colaborar en este evento a las protectoras, refugios y asociaciones de defensa de los animales del Municipio y la Provincia, y al Colegio de Veterinarios de Almería.

Tercero.- Solicitar el apoyo y colaboración, para la celebración de esta Feria, del resto de administraciones públicas, en especial de la Diputación Provincial de Almería."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

17.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas.-

No se presentaron.-

- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37

18.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados durante los meses de junio y julio de 2018.-

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de junio** hasta el día **30 de junio de 2018**, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES

1132	Aprobar el acuerdo para llevar a cabo el espectáculo "Taller de Poesía".
1139	Adjudicar la contratación privada de servicios de producción y realización del espectáculo "Blas Cantó".
1140	Adjudicar el contrato menor de suministro de escenario, sonido e iluminación para las actividades denominadas "Encuentro de Big Bands".
1144	Aprobar la continuidad del contrato adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad para la prestación de los servicios de comunicación para actividades culturales...
1153	Reconocer el derecho y formalizar los ingresos que a continuación se indican por venta de entradas de la Casa del Cine.
1223	Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público consistente en la celebración de 4 conciertos a cargo del grupo musical "Los Vinilos".
1224	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por venta de entradas del Museo de la Guitarra.
Del 1228 al 1229	Reconocer el derecho y formalizar los ingresos correspondiente a la recaudación de la venta de localidades de la representación de El Cartógrafo.
1230	Aprobar el abono así como el reconocimiento de la obligación de las becas cuyo importe se detalla.
1322	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por recaudación venta localidades.
1323	Aprobación del acta relativa al fallo del Jurado correspondiente al concurso de Exorno de Altares 2018.
1324	Rectificar el decreto de aprobación del acta del fallo del jurado del concurso de villancicos 2017
1364	Aprobar el acta unida al expediente relativas al fallo emitido por el Jurado correspondiente al Concurso de Mayas 2018.
1365	Modificar la fase de autorización del gasto en relación a la actividad "Arrendamiento para la instalación de stands destinados a la celebración de la Feria del Libro".
1371	Aprobar el contrato menor de servicios cuyo objeto consiste en el diseño y decoración de la Caseta Municipal Tradicional que se instala en el Recinto Ferial.
1378	Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la puesta en marcha y mantenimiento de equipos de climatización del Auditorio Maestro Padilla.
1379	Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público consistente en la celebración de la actividad musical "Ali KhatTab Flamenco Egipcio".
1389	Aprobar el presente expediente de contratación privada para la celebración del espectáculo "Michel Camilo & Tomatito".
1390	Aprobar el presente expediente de contratación privada para la celebración del espectáculo "Sombras-Sara Baras".
1391	Aprobar el acta unida al expediente relativa al fallo emitido por el Jurado correspondiente al Concurso de Exorno de Altares 2018.
1392	Adjudicar el contrato menor privado del espectáculo público "Medina Azahara".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 46 / 59



- 1393 Adjudicar el contrato menor privado del espectáculo público "Maika Makowski".
- 1394 Autorizar la celebración de la exposición de pintura titulada "Almería Pop".

DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES, AGRICULTURA Y PESCA

- 1159 Otorgar licencia para la construcción de invernadero.
- 1160 Aprobar el contrato menor de servicios cuyo objeto consiste en la gestión y coordinación de las ponencias correspondientes al desarrollo de las VII Jornadas Astronómicas de Almería 2018.
- 1267 Otorgar licencia para reconstrucción de invernadero.
- 1268 Otorgar licencia para construcción de almacén.
- 1296 Adjudicar el contrato menor de servicios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de pavimentación de red de caminos rurales.
- 1297 Otorgar licencia para la demolición de una nave agrícola, ...
- 1344 Otorgar licencia para construcción de invernadero.
- 1345 Otorgar licencia para cambio de trazado de canalización para línea media tensión en finca rústica.
- 1359 Otorgar a la mercantil que se indica licencia de legalización y utilización de invernadero.
- 1360 Otorgar a la mercantil que se indica licencia para reforma de invernadero.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN E INFORMÁTICA

- 1141 Adjudicar el contrato menor privado de "Seguro Colectivo de vida en favor del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos".
- 1142 Valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los servicios de actualización de la cartografía.
- 1143 Valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los servicios de grabación de datos contenido en los boletines de denuncia formulados (policía).
- 1146 Declarar la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente de las ofertas para la contratación de los servicios de Análisis Clínicos para el Ayuntamiento de Almería.
- 1147 Declarar la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente de las ofertas para la contratación de los servicios de Vigilancia y Seguridad en el Centro Municipal de Acogida.
- 1148 Valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los servicios de visitas guiadas.
- 1149 Valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los servicios de especialidades de higiene industrial...
- Del 1231 al 1232 Desestimar recurso de reposición.
- 1257 Declarar la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente de las ofertas, para la contratación de los servicios de Electrocardiogramas.
- 1258 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios.
- 1259 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados y Administraciones Públicas por embargos.
- 1262 Proceder a la liquidación y cancelación de la cuenta corriente "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía 2016".
- 1263 Adjudicar el contrato menor de servicios de publicidad y producción, campaña de promoción de la salud en la playa de San Miguel el día 16/6/18.
- 1264 Valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los servicios de explotación del centro de control de tráfico...
- Del 1265 al 1266 Declarar desistido de la petición y archivar expediente de responsabilidad patrimonial.
- 1307 Desestimar recurso de reposición.
- Del 1308 al 1323 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



- 1381 Desestimar solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial.
- 1383 Suspender de oficio el procedimiento de adjudicación para la celebración de las obras de urbanización del sector SUOR LFC09 y SGEL01
- Del 1395 al 1397 Desestimar solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- 1186 Acordar inscripción básica de pareja de hecho.
- 1187 Aceptar el desistimiento de solicitud de inscripción básica de pareja de hecho.
- Del 1188 al 1190 Acordar inscripción básica de pareja de hecho.
- Del 1373 al 1374 Acordar baja de inscripción básica de pareja de hecho.
- Del 1385 al 1386 Acordar inscripción básica de pareja de hecho.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO

- 1133 Reconocer el derecho en concepto de "Abono Iberdrola 1097001".
- Del 1134 al 1136 Otorgar licencia de ocupación del dominio público y licencia de obras a la mercantil que se indica.
- 1137 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras incluidas en el contrato de servicios de conservación, mantenimiento y reparación de las vías y espacios públicos de Almería.
- 1138 Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de las obras incluidas en el contrato de servicios de conservación, mantenimiento y reparación de las vías y espacios públicos de Almería.
- Del 1191 al 1195 Otorgar licencia de ocupación del dominio público y licencia de obras a la mercantil indicada para la ejecución de obras en vía pública.
- Del 1234 al 1239 Otorgar licencia de ocupación del dominio público y licencia de obras a la mercantil que se indica.
- Del 1271 al 1290 Otorgar licencia de ocupación del dominio público y licencia de obras a la mercantil que se indica para gestión de obras en vía pública.
- 1368 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de Mejora y Ampliación del Centro Zoosanitario (Almería).
- 1369 Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de las obras de Mejora y Ampliación del Centro Zoosanitario (Almería).

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 1152 Declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria por cuidado de hija menor de tres años a la funcionaria D^a. Carmen García Sánchez.
- Del 1161 al 1165 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- 1166 Lista de Admitidos para la bolsa de Operadores Informáticos.
- 1167 Lista de Admitidos para la provisión de 4 plazas de Inspector de Policía Local.
- 1168 Lista de Admitidos para la provisión de 4 plazas de Oficial de Policía Local.
- 1169 Que la empresa FCC AQUALIA S.A. ingrese la cantidad correspondiente por el personal funcionario que desarrolla sus funciones en la citada empresa concesionaria.
- 1170 Descontar a los funcionarios en la nómina del mes indicado las cantidades correspondientes al Plan de Pensiones.
- 1171 Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051 a la referida entidad Mutual (MUFACE) y a la Delegación de Hacienda lo correspondiente a las cuotas de los asegurados.
- Del 1172 al 1176 Ingresar el importe indicado relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
- 1177 Designar al Técnico de Administración Especial a D. Francisco José Ortega Garrido, Interventor Acctal. durante el día 31 de mayo de 2018.
- 1178 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



- Del 1179 al 1180 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de indemnización por razón de los servicios de locomoción por utilización de vehículo particular.
- 1196 Designar los siguientes miembros para formar la Comisión de Selección de los candidatos enviados por el Servicios Andaluz de Empleo para la incorporación de Técnico Medio de Gestión.
- 1197 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- Del 1198 al 1199 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de gratificaciones de personal a los funcionarios que se indican.
- Del 1200 al 1203 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- Del 1204 al 1205 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de gratificaciones de personal a los funcionarios que se indican.
- 1206 Autorizar, disponer y reconocer una obligación en concepto de servicios especiales realizados por los funcionarios que se indican.
- Del 1207 al 1208 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- Del 1209 al 1210 Autorizar, disponer y reconocer una obligación en concepto de servicios especiales realizados por los funcionarios que se indican.
- 1211 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- Del 1212 al 1215 Autorizar, disponer y reconocer una obligación en concepto de servicios especiales realizados por los funcionarios que se indican.
- Del 1216 al 1217 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- 1225 Abonar las cantidades que se relacionan a becarios.
- 1233 Incoar expediente de baja por caducidad de los extranjeros no comunitarios que se detallan.
- 1240 Incrementar mensualmente las cantidades que se indican en concepto de trienios.
- 1241 Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondiente a gratificaciones y productividad del mes indicado según relación remitida por la empresa concesionaria FCC AQUALIA S.A.
- 1242 Desestimación de recurso de reposición contra la convocatoria pública para la provisión del puesto de libre designación de Jefe de Servicio de Servicios Municipales.
- Del 1243 al 1244 Desestimación de recurso de reposición.
- Del 1245 al 1248 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de trabajos en domingo y festivo.
- Del 1249 al 1253 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- 1254 Se proceda al nombramiento de incorporación y toma de posesión de D^a. María José Martínez López, aspirante 43 de la convocatoria para sustituir a porteros de colegios.
- 1255 Abonar las cantidades que se relacionan a becarios.
- 1256 Dejar sin efecto el nombramiento de D. Manuel Zayas Delgado, Policía Local, en ejecución de las declaraciones contenidas en la sentencia que se detalla.
- 1261 Nombrar funcionarias de carrera en la categoría de Asistente Social.
- 1288 Delegar en D. Francisco Javier Cruz Mañas las funciones del Titular de la Oficina Técnica durante el día 11 de junio de 2018.
- Del 1289 al 1295 Conceder anticipo de las mensualidades que se indican en concepto de pagas reintegrables.
- 1302 Que se descuenta 4 días en nómina del funcionario que se indica.
- 1304 Cese por jubilación de D. Javier Parra Cordero.
- 1305 Autorizar a la funcionaria que se indica la incorporación al puesto de Auxiliar de Admon. General.
- 1306 Solicitar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería al Plan Agrupado de Formación 2018-2019.
- 1315 Designar a la Técnico de Administración General D^a. Dolores Pilar González Espinosa, Secretaria General Acctal. del Pleno el día 28 de mayo de 2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



- Del 1316 al 1317 Anular delegación en Concejal para que pueda celebrar matrimonios civiles.
- 1325 Cese por jubilación voluntario de funcionario municipal.
- 1326 Ejecutar la sentencia nº 125/2018 de 19 de marzo del Juzgado de lo Social nº 4, estimando parcialmente la demanda interpuesta contra el Ayuntamiento.
- 1327 Autorizar a la funcionaria municipal D^a. Carmen María Martín, la incorporación a su puesto de trabajo a jornada completa.
- 1328 Se proceda a la incorporación de los aspirantes 6 y 24 de la Bolsa de Trabajo de Monitores.
- 1332 Declarar la jubilación del funcionario D. Juan Expósito Fernández.
- 1333 Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local a D. Juan Manuel Uclés Martínez.
- 1337 Autorizar, disponer y reconocer una obligación en concepto de servicios especiales realizados por los funcionarios que se indican.
- 1338 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- Del 1339 al 1340 Autorizar, disponer y reconocer una obligación en concepto de servicios especiales realizados por los funcionarios que se indican.
- Del 1341 al 1342 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- 1343 Se proceda a la contratación en régimen laboral temporal de los trabajadores que se relacionan para la ejecución del programa "Ayuda a la contratación".
- 1349 Proceder a la convocatoria pública para la formación de bolsa de trabajo de Ingeniero Industrial.
- 1361 Proceder a la rectificación de error material.
- 1362 Convalidar la re
- 1363 Conceder licencia sin percibo de haberes a la funcionaria que se detalla.
- 1366 Proceder al abono de la tasación de costas practicada y aprobada mediante decreto de fecha 12 de abril de 2018.
- 1374 Ingresar a la Tesorería General de la Seguridad Social lo retenido al trabajador con aplicación al concepto no presupuestario 20030 correspondiente al mes indicado.
- 1376 Designar al Técnico de Administración General, D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Secretario Acctal. del Pleno durante el día 22 de junio de 2018.
- 1377 Proceder a la rectificación del error material en la parte dispositiva de resolución de 21 de marzo de 2018.
- 1386 Declarar admitidos a los aspirantes para la provisión de 14 plazas de Policía Local.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL

- 1150 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 5 de junio de 2018.
- 1151 Autorizar a D. Miguel Ángel Castellón Rubio a la asistencia del levantamiento del Acta Previa a la ocupación del expte. de expropiación forzosa de las fincas que se indican.
- 1182 Conceder autorización de ocupación de vía pública para realizar la Procesión de La Virgen de la Luz.
- 1183 Conceder autorización de ocupación del Centro Vecinal de El Alquíán para realizar una actuación del grupo musical "El Perdigal Rock".
- Del 1184 al 1185 Delegar en el Concejal indicado para que pueda celebrar los matrimonios civiles.
- 1226 Solicitud de inscripción de la Asociación de Vecinos El Puche.
- 1227 Solicitud de inscripción de la entidad Club Lola's Boxing.
- 1287 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 12 de junio de 2018.
- 1303 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad C.D. Paunic Team.
- 1321 Autorizar y disponer dieta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



- 1330 Conceder autorización de ocupación del Centro Vecinal y de la Vía Pública para realizar la Semana Cultural del Barrio de las Chocillas.
- 1331 Conceder autorización de ocupación de Vía Pública para realizar las Fiestas del Barrio y Procesión, en el Barrio de San Luis.
- 1334 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 19 de junio de 2018.
- 1335 Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 20 de junio de 2018.
- 1336 Conceder autorización del Centro Vecinal y de la Vía Pública para las fiestas de Barrio Ciudad Jardín.
- 1346 Convocar sesión extraordinaria de Pleno (Almería XXI), día 26 de junio de 2018.
- 1347 Convocar sesión extraordinaria de Pleno (EMISA).
- 1348 Convocar sesión ordinaria del Pleno.
- 1352 Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a una dieta.
- 1367 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 26 de junio de 2018.
- 1372 Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a media dieta y gastos de taxi.
- 1380 Delegar en el Concejales indicado para que pueda celebrar los matrimonios civiles.
- 1387 Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 29 de junio de 2018.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

- 1145 Ceder en precario por razones de interés público, a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de El Alquíán.
- Del 1154 al 1155 Otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 1156 Modificar licencias en parcelas indicadas para el ejercicio del Comercio Ambulante.
- Del 1157 al 1158 Autorizar la transmisión de las autorizaciones para el ejercicio del Comercio Ambulante.
- Del 1218 al 1222 Otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 1370 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD URBANA Y PLAN ESTRATÉGICO

- 1181 Convocar examen para la obtención del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de actividad de conductor de autotaxi.
- 1189 Estimar solicitud de reserva de espacio.
- 1190 Desestimar el escrito de solicitud de cambio de metros de reserva de espacio.
- Del 1269 al 1270 Estimar solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de autotaxi.
- 1329 Desestimar solicitud para devolución de tasa abonada en concepto de retirada y depósito de vehículo.
- 1375 Estimar solicitud de reserva de espacio.
- 1384 Estimar solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de autotaxi.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PLAYAS

- 1260 Aprobar el Plan de Gestión de Residuos correspondientes al contrato de obras de Contenedores soterrados para la recogida de los residuos sólidos urbanos.

La Corporación quedó enterada.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de julio hasta el día 31 de julio** de 2018, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES

- 1424 Adjudicar el contrato menor privado del espectáculo público "Enlorquecido".
- 1441 Aprobar el borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Almería y ASHAL.
- 1442 Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público "Arcángel y las Nuevas Voces Búlgaras...".
- 1451 Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público "En Concierto".
- 1523 Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo Recital de Flamenco a cargo de Cristo Heredia.
- 1524 Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo La Changa. Origen y Evolución Flamenca.
- 1525 Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo Recital Flamenco a cargo de Marina Heredia.
- 1549 Aprobar el abono, así como el reconocimiento de la obligación de las becas por prácticas en el área de Cultura.
- 1550 Adjudicar el contrato menor privado del espectáculo "Plazeando: Una experiencia de Flamenco diferente".
- 1584 Adjudicar la contratación privada de servicios de producción y realización del espectáculo "Sombras, Sara Baras".
- 1585 Adjudicar la contratación privada de servicios de producción y realización del espectáculo "Michel Camilo & Tomatito".
- 1586 Aprobar el presente expediente de contratación privada, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el espectáculo "Siempre Así".
- 1594 Aprobar la suscripción de un acuerdo de programación para la celebración del espectáculo "I Certamen de Carnaval de Verano".
- 1606 Aprobación de la suscripción del contrato para arrendamiento Plaza de Toros para espectáculos culturales de la Programación de Verano.
- 1621 Aprobar la suscripción de un acuerdo de programación para la proyección de la película "Narcos"
- 1651 Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público denominado "La increíble Gira del Violín" de Ara Malikian.
- 1652 Modificar la ubicación de las proyecciones enmarcadas en el programa "Almería a Cielo Abierto 2018".

DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES, AGRICULTURA Y PESCA

- 1504 Otorgar licencia para reparación de invernadero.
- 1505 Otorgar licencia para movimiento de tierras para nivelación del terreno.
- 1506 Otorgar licencia para demolición y construcción de invernadero.
- 1507 Otorgar licencia para instalación de tejido invernadero.
- 1508 Otorgar licencia para utilización para invernadero.
- 1509 Nombrar director de obras de las obras de "Pavimentación de red de caminos rurales en el Paraje Mazarrulleque de Cabo de Gata".
- 1510 Otorgar licencia para pavimentación camino particular.
- 1511 Otorgar licencia para renovación de invernadero y pozo de infiltración.
- 1512 Otorgar licencia para instalación de emparrillado en finca rústica.
- 1513 Otorgar licencia de legalización y utilización de nave almacén para uso agrícola.
- 1514 Otorgar licencia para construcción de invernadero.
- 1515 Adjudicar el contrato menor de servicios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de pavimentación de refuerzo firme camino rural perales en la Cañada.
- 1542 Otorgar licencia para explotación de cultivos en invernadero.
- 1543 Otorgar licencia para renovación y sustitución de 2 invernaderos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



- 1544 Otorgar licencia de legalización y utilización de la construcción balsa para riego.
- 1545 Otorgar licencia para construcción de almacén.
- 1546 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de pavimentación de red de caminos rurales en el Paraje de Mazurrulleque.
- 1587 Otorgar licencia para reforma de invernadero.
- 1588 Otorgar licencia para instalación de invernadero.
- 1597 Otorgar licencia para construcción de invernadero.
- 1598 Otorgar licencia para reforma de invernadero.
- 1599 Otorgar licencia para utilización de invernadero.
- 1600 Otorgar licencia para construcción de invernadero.
- 1601 Otorgar licencia para desbroce en parcela agrícola.
- 1602 Otorgar licencia para desmontaje de invernadero.
- 1603 Otorgar licencia de legalización y utilización de camino.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN E INFORMÁTICA

- Del 1478 al 1483 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.
- 1573 Desestimar recurso de reposición por desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial.
- Del 1574 al 1575 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.
- 1576 Inadmitir reclamación de responsabilidad patrimonial.
- Del 1577 al 1582 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.
- 1592 Adjudicar el contrato menor de servicios de soporte técnico de 14 licencias del software de copias de seguridad Veeam Backup.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- 1484 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso correspondiente a los abonos efectuados por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios.
- 1563 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso correspondiente a los abonos que se relacionan efectuados por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- 1637 Acordar la baja de inscripción básica de pareja de hecho.
- 1638 Aceptar el desistimiento de inscripción básica de pareja de hecho.
- Del 1648 al 1650 Acordar inscripción básica de pareja de hecho.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO

- Del 1444 al 1450 Otorgar licencia de ocupación de dominio público.
- Del 1490 al 1501 Otorgar licencia de ocupación del dominio público y licencia de obras a la mercantil que se indica para gestión de obras en vía pública.
- 1516 Aprobar el Anexo I al Plan de Seguridad y Salud de las obras de 1ª Fase de adecuación y mejora de la Calle Campomanes, Plaza Julio Alfredo Egea y entorno.
- Del 1517 al 1522 Otorgar licencia de ocupación del dominio público y licencia de obras a la mercantil que se indica para gestión de obras en vía pública.
- 1571 Aprobar el Plan de Gestión de Residuos del contrato de obras de instalación de luminarias de tecnología led en Paseo de Almería.
- 1633 Otorgar licencia de ocupación del dominio público y licencia de obras a la mercantil que se indica para gestión de obras en vía pública.
- 1634 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Adecuación y Mejora de Acondicionamiento de la Ctra. Aeropuerto a El Alquíán."
- 1635 Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de las obras de "Adecuación y Mejora de Acondicionamiento de la Ctra. Aeropuerto a El Alquíán."
- 1636 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Instalación de Luminarias de tecnología led para la mejora de la iluminación en Paseo de Almería y otras vías."

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 1400 Autorizar y disponer el gasto por los importes que se recogen en concepto de diferencias retributivas.
- Del 1401 al 1402 Autorizar y disponer el gasto a favor de los empleados municipales que se relacionan.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



- 1403 Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de D^a. Rafaela Artacho en concepto de gastos de locomoción, manutención, etc.
- 1404 Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de D. Antonio Jesús Sierra en concepto de gastos de locomoción, manutención, etc.
- Del 1405 al 1411 Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación en concepto de gastos de locomoción, manutención, etc.
- 1412 Designar al funcionario D. Francisco Ortega Garrida, Interventor Acctal. durante los días 2 al 13 de julio de 2018.
- 1413 Autorizar, disponer y reconocer una obligación en concepto de servicios especiales realizados por los funcionarios que se indican.
- Del 1414 al 1422 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- 1423 Aceptar la renuncia a la comisión de servicios otorgada para el desempeño del puesto de Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento.
- 1430 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- 1431 Descontar a los funcionarios en la nómina del mes indicado las cantidades correspondientes al Plan de Pensiones.
- 1432 Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051 a la referida entidad Mutua (MUFACE) y a la Delegación de Hacienda lo correspondiente a las cuotas de los asegurados.
- 1433 Que la empresa FCC AQUALIA S.A. ingrese la cantidad correspondiente por el personal funcionario que desarrolla sus funciones en la citada empresa concesionaria.
- Del 1434 al 1438 Ingresar el importe indicado relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
- 1439 Estimar solicitud de reserva de espacio.
- 1440 Cesar con efectos de 29 de junio a D. José Miguel Magaña Nortes, Asesor de Grupo Político.
- Del 1452 al 1454 Conceder anticipo de las mensualidades que se indican en concepto de pagas reintegrables.
- 1455 Incrementar mensualmente las cantidades que se indican en concepto de trienios.
- 1456 Autorizar y disponer un gasto en concepto de indemnización por utilización de vehículo particular.
- 1457 Autorizar, disponer y reconocer una obligación en concepto de servicios especiales realizados por los funcionarios que se indican.
- 1458 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de gratificaciones de personal a los funcionarios que se indican.
- Del 1459 al 1460 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de trabajos en domingo y festivo.
- 1461 Autorizar, disponer y reconocer una obligación en concepto de servicios especiales realizados por los funcionarios que se indican.
- Del 1462 al 1466 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de trabajos en domingo y festivo.
- 1467 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- 1468 Autorizar, disponer y un gasto en concepto de gastos de manutención, alojamiento, etc.
- 1469 Autorizar, disponer y un gasto en concepto de gastos de inscripción a la acción formativa que se detalla.
- 1470 Autorizar, disponer y un gasto en concepto de manutención, gastos de viaje en vehículo particular, etc.
- 1471 Autorizar, disponer y un gasto en concepto de gastos de viaje en vehículo particular, y asistencia a acción formativa.
- 1472 Autorizar, disponer un gasto en concepto de gastos de manutención, alojamiento, etc.
- Del 1473 al 1477 Autorizar, disponer un gasto a favor de los empleados municipales que se relacionan en concepto de manutención, etc.
- 1487 Abonar las cantidades que se relacionan a becarios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



- 1489 Declarar la caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios que se relacionan.
- 1528 Que se proceda a la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.
- Del 1534 al 1535 Abono de ayudas sociales solicitadas por los funcionarios municipales que han accedido a la condición de jubilados o situación de incapacidad.
- 1547 Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de los miembros del Tribunal Calificador del concurso-oposición para bolsa de Técnico de Administración General.
- 1551 Se proceda a la contratación en régimen laboral temporal de los seleccionados del programa Ayuda a la Contratación.
- 1552 Adjudicar el contrato menor de servicios de proyección de películas dentro del programa Almería a Cielo Abierto.
- 1553 Autorizar y disponer el gasto de la cantidad a la que asciende el incremento de las retribuciones de D^a. Adriana Valverde Tamayo para el presente año 2018.
- 1554 Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondiente a gratificaciones y productividad del mes indicado según relación remitida por la empresa concesionaria FCC AQUALIA S.A.
- 1556 Nombrar funcionario interino a aspirante de la convocatoria de técnico de sistemas.
- 1557 Cesar al personal eventual que se relaciona.
- 1559 Dar trámite de audiencia a los interesados en el expediente que se indica.
- 1564 Ejecutar sentencia número 318/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3, y reconocer servicios prestados a efectos de trienios.
- 1565 Rectificación de error en resolución (Becas).
- 1566 Se proceda a la contratación en régimen laboral temporal del candidato nº 253 para la ejecución de Ayuda a la Contratación.
- 1589 Atribuir temporalmente, en comisión de servicios, a D^a. Aurelia Fernández Pérez, las funciones de Jefe de Grupo en el Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio.
- 1593 Se proceda a la contratación, en régimen laboral temporal, al candidato nº253, para la ejecución del programa Ayuda a la Contratación.
- Del 1607 al 1608 Designar Secretario General Accidental de Pleno.
- Del 1611 al 1613 Autorizar, disponer y reconocer una obligación en concepto de servicios especiales realizados por los funcionarios que se indican.
- 1614 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de gratificaciones de personal a los funcionarios que se indican.
- 1615 Mantener la relación como funcionaria interina a D^a. Ángela María Ferre Martínez.
- 1617 Nombrar a D^a. Vivian Luna Barrera Mollinedo con el carácter de personal eventual, para desempeñar puesto de confianza como Asesora del Grupo Político PSOE.
- 1618 Autorizar y disponer el gasto, y aplicar en el mes de julio el incremento retributivo a funcionarios y personal laboral
- 1619 Por necesidades del servicio autorizar el traslado voluntario de D^a. Yolanda Sebastián Miralles al puesto de auxiliar del Servicio Jurídico y Administrativo de Fomento.
- 1623 Rectificación de error material en relación de funcionarios con trienios.
- 1624 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- 1625 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de gratificaciones de personal a los funcionarios que se indican.
- Del 1626 al 1630 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de trabajos en domingo y festivo.
- 1631 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- 1632 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de indemnización por razón del servicio de locomoción por utilización de vehículo particular.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



- 1639 Aprobar la convocatoria especifica del proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de Oficial de la Brigada de Obras.
- 1640 Aprobar la convocatoria especifica del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Encargado de la Unidad de Limpieza por promoción interna.
- Del 1641 al 1642 Descuento en nómina al funcionario que se indica el concepto indicado.
- 1644 Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Encargado de la Brigada de Mantenimiento.
- 1645 Autorizar y disponer el gasto de la cantidad a la que asciende el incremento de las retribuciones de D. Pedro José Díaz Martínez.
- 1650 Aprobar la convocatoria especifica del proceso selectivo para la provisión de 4 plazas de Oficial de la brigada de Obras (funcionarios).
- 1653 Declarar admitidos a los aspirantes que se relacionan para 10 plazas de Bomberos.
- 1654 Incoar expediente de baja por caducidad para los 108 extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia.
- 1671 Ingresar a la Tesorería General de la Seguridad Social lo retenido al trabajador con aplicación al concepto no presupuestario 20030 correspondiente al mes indicado.
- 1672 Autorizar, disponer y reconocer un gasto a favor de los empleados municipales por los conceptos que se indican.
- 1673 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de gastos de viaje.
- 1674 Mantener la relación como funcionarias interinas a las empleadas que se indican.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL

- 1398 Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 29 de junio de 2018.
- 1399 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 3 de julio de 2018.
- 1429 Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a media dieta.
- 1443 Conceder autorización de ocupación de vía pública para fiestas de barrio.
- 1485 Delegar en el Concejal indicado para que pueda celebrar los matrimonios civiles.
- 1502 Conceder autorización de ocupación de vía pública para realizar Semana Cultural en los llanos de la Cañada.
- 1520 Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a dietas.
- Del 1521 al 1522 Delegar en el Concejal indicado para que pueda celebrar los matrimonios civiles.
- 1526 Convocar sesión extraordinaria de Pleno.
- 1527 Rectificar orden del día del Pleno.
- 1529 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 10 de julio de 2018.
- 1548 Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a media dieta y gastos de locomoción.
- 1558 Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 13 de julio de 2018.
- 1560 Conceder autorización de ocupación de vía pública para celebración Semana Cultural.
- 1561 Conceder autorización de ocupación de vía pública para celebración XI Velada de Verano 2018.
- 1562 Conceder autorización de ocupación de vía pública para celebración de Semana Cultural.
- 1569 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 17 de julio de 2018.
- 1604 Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 18 de julio de 2018.
- 1605 Conceder autorización de ocupación de vía pública para Conmemoración del Día del Agua.
- 1609 Convocar Junta Local de Seguridad para el día 24 de julio de 2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



- 1610 Delegar en el Concejal indicado para que pueda celebrar los matrimonios civiles.
- 1616 Autorizar, disponer y reconocer dieta y gastos de taxi.
- 1643 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 24 de julio de 2018.
- Del 1655 al 1656 Concede a Asociación de Vecinos autorización de ocupación de vía pública.
- 1657 Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 25 de julio de 2018.
- 1658 Sustitución Sr. Alcalde, días 31 de julio al 10 de agosto de 2018
- Del 1661 al 1662 Conceder autorización de ocupación de vía pública a Asociación de Vecinos.
- 1663 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Entidad Asociación Parkinson Almería.
- 1664 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Entidad Asociación Cristiana de Ayuda Solidaria Mensajera de Los Desprotegidos.
- 1665 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Entidad Asociación Española para la Investigación y Ayuda al Síndrome Wolfram.
- 1666 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Entidad Asociación Eres Pescadería.
- 1667 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Entidad Asociación Para la Investigación y el Desarrollo del Crecimiento Humano.
- 1668 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Entidad Federación Provincial de Peñas Flamencas de Almería.
- 1669 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Entidad Asociación de Amigos de la Salle.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

- 1483 Renovar licencias para el ejercicio del Comercio Ambulante.
- Del 1530 al 1531 Otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 1555 Conceder licencia para ubicación de helados.
- 1583 Devolución de garantía definitiva.
- Del 1590 al 1591 Autorizar la transmisión de la autorización para el ejercicio de Comercio Ambulante.
- Del 1595 al 1596 Otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Del 1646 al 1647 Autorizar la transmisión de la autorización para el ejercicio del Comercio Ambulante.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD URBANA Y PLAN ESTRATÉGICO

- 1425 Conceder Tarjeta de Armas.
- Del 1426 al 1428 Ratificar la retirada temporal del arma reglamentaria del agente de policía local que se indica.
- 1486 Conceder Tarjeta de Armas.
- 1488 Estimar solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de autotaxi.0
- 1503 Autorizar la ampliación de la reserva de espacio para estacionamiento.
- 1531 Lista de admitidos y excluidos para el examen de aptitud para el ejercicio de conductor de autotaxi.
- 1532 Modificar la composición del Tribunal calificador para el examen de aptitud para el ejercicio de conductor de autotaxi.
- 1533 Desestimar la solicitud para la devolución de la tasa abonada en concepto de retirada y depósito de vehículo.
- Del 1537 al 1538 Reconocer los derechos de cobro de las cuotas de mantenimiento de aparcamientos municipales.
- 1539 Reconocer los derechos de cobro por estacionamientos en aparcamientos municipales públicos.
- 1540 Reconocer los derechos de cobro por arrendamientos plazas de parkings.
- 1541 Ingreso por contratos de compraventa de plazas de aparcamiento en el parking Gloria Fuertes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37



- 1620 Tener por desistido solicitud de delimitación de acceso a plaza de garaje.
- Del 1659 al 1660 Tener por desistido solicitud de reserva de espacio.
- Del 1675 al 1676 Estimar solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de autotaxi.
- 1677 Autorizar la transmisión inter vivos de la licencia municipal de autotaxi.
- 1678 Autorizar a la mercantil la prestación del servicio de transporte regular de viajeros.
- 1679 Declarar el desistimiento de la solicitud de modificación de horario de reserva de espacio.
- 1680 Conceder Tarjeta de Armas.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PLAYAS

- 1622 Aceptar la renuncia de la mercantil indicada a la concesión de autorización de la explotación del servicio de temporada Zona de hamacas o tumbonas Playa Toyo.
- 1670 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por indemnizaciones por daños al patrimonio y mobiliario urbano.
- 1681 Adjudicación del contrato menor de servicios de inspección patológica del forjado de la cubierta del edificio donde se ubica la Asociación de Vecinos Torrecárdenas en Calle Teruel.
- 1682 Adjudicación del contrato menor de servicios de reparación de puerta enrollable en el edificio del Órgano de Gestión Tributaria.

La Corporación quedó enterada.

19.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria y de las resoluciones de la Inspección Fiscal, correspondientes a los meses de junio y julio de 2018.-

Se da cuenta de la relación de Decretos, remitida por la Sección Jurídica del Órgano de Gestión Tributaria, correspondiente a las resoluciones emitidas por el mismo, en expedientes tramitados en formato electrónico, en los meses de **junio y julio de 2018**, que comprenden las resoluciones con números 2018004889 a 2018006718.-

Asimismo, de da cuenta de la relación de Resoluciones Decretadas, remitida por el remitida por la Sección Jurídica del Órgano de Gestión Tributaria, correspondiente a las resoluciones emitidas por la Inspección Fiscal, correspondientes a los meses de **junio y julio de 2018**, que comprenden las resoluciones con números 283/18 a 347/18.-

La Corporación quedó enterada.-

20.- Mociones no resolutivas.-

No se presentaron.-

21.- Ruegos y preguntas.-

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37

- Audiencia pública (art. 24 R.O.P.C.)

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

(*) Corrección de errores acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de septiembre de 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-02-2019 08:36:37